

## La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

### Resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de las autoridades correspondientes y en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe sobre las siguientes cuestiones:

1. Si existe demora en los pagos a las obras sociales nacionales correspondientes al Fondo Solidario de Redistribución y a las prestaciones por servicios de salud a las personas con discapacidad.
2. En su caso, identifique el volumen de los pagos adeudados, las causas del atraso en el pago, y planes para la regularización de las deudas a implementarse.
3. En su caso, informe si la demora tiene relación con la reasignación de partidas resuelta por la Jefatura de Gabinete en la Decisión Administrativa N° 826/2022 de fecha 20/08/2022.
4. Si las obras sociales nacionales y las entidades comprendidas en la Ley. 23660 han rendido cuenta, en tiempo y forma, sobre los pagos a los prestadores de salud en materia de discapacidad.
5. En su caso, informe si existen demoras en el pago de prestaciones por servicios de salud no imputables al Estado Nacional y sus entes autárquicos.

**Firmado: Diputada Natalia de la Sota.**

**Cofirmantes: Diputados Carlos Mario Gutierrez e Ignacio García Aresca.**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informe tiene por finalidad conocer la situación actual y concreta sobre el supuesto recorte que el colectivo de personas con discapacidad (PcD) viene denunciando desde hace días con motivo a la falta de pago a los prestadores de salud.

Según afirman, las obras sociales nacionales han suspendido los pagos de las prestaciones de salud a PcD debido a la falta de distribución de los recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución. Ello ocasionó la interrupción en los tratamientos de algunas PcD, con los evidentes perjuicios que ocasiona en su salud y calidad de vida.

La mora en el pago de las prestaciones coincide en el tiempo con el anuncio del Ministerio de Economía sobre los recortes presupuestarios o reasignación de partidas en diversas áreas del Poder Ejecutivo (entre ellas, el Ministerio de Salud) resueltas en la Decisión Administrativa N° 826/2022 de fecha 20/08/2022.

La interrupción en la cadena de pagos no solo afecta a las PcD, sino también a los prestadores, quienes históricamente cobran meses después de brindar el servicio. En particular, este mes de agosto no percibieron sus honorarios correspondientes a los periodos de mayo o junio.

Desde las obras sociales, se informa que la Superintendencia de Servicios de Salud no ha girado los fondos correspondientes, impidiéndoles abonar los servicios facturados por los prestadores.

En este contexto de incertidumbre, precisamos información clara y precisa sobre la existencia de las demoras en los pagos, el volumen de lo adeudado, las causas de la mora, los planes de regularización de las deudas, y en concreto, si se trata de una situación provisoria o forma parte del recorte presupuestario a ejecutar por el Ministerio de Salud.

Igualmente importante es la rendición de cuentas que las obras sociales nacionales realicen sobre el pago a los prestadores, a los fines de auditar y verificar que los

recursos provenientes del Fondo Solidario de Redistribución sean asignados a su finalidad específica.

Todo lo solicitado corresponde a la obligación del Estado de tutelar los derechos de las PcD y el acceso a las prestaciones que hagan a su salud plena, consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de jerarquía constitucional.

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen el presente Proyecto de Resolución.

**Firmado: Diputada Natalia de la Sota.**

**Cofirmantes: Diputados Carlos Mario Gutierrez e Ignacio García Aresca.**